



Firmado digitalmente por  
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/02/12 14:41:32-0500

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000012-2024-BNP-GG Lima, 12 de febrero de 2024

### VISTOS:

El Acta N° 002-2024-BNP-CDS de fecha 07 de febrero de 2024, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Técnico N° 000001-2024-BNP-CDS de fecha 07 de febrero de 2024, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 000037-2024-BNP-GG-OA de fecha 07 de febrero de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000031-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, dispone que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del mencionado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas tiene como funciones, entre otras, ejercer la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, emitir normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No



Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas modifica diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú mediante la Resolución Jefatural N° 000073-2021-BNP, declara el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Biblioteca Nacional del Perú, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01. Y, a través de la Resolución Jefatural N° 000075-2021-BNP designa y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo modificada por la Resolución Jefatural N° 000019-2022-BNP;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000041-2022-BNP se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación inicial, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el “Instructivo para la Elaboración del Informe de Análisis Contable de Activos y Pasivos en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable”, siendo que en su artículo 2 del mencionado cuerpo normativo, modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, en lo referente a la delegación por parte de la Titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 se aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, el aludido “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” tiene por objeto

Página 2 de 6



establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 6.2 del citado “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, establece que el entregable debe ser previamente aprobado por el/la titular de la entidad conforme al modelo de Resolución de aprobación de resultados de avance del plan de depuración y sinceramiento contable, previsto en el modelo 2 del Anexo 3 del Instructivo. Asimismo, dicho numeral dispone los plazos para la presentación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia General N° 000033-2023-BNP-GG, N° 000068-2023-BNP-GG y N° 000090-2023-BNP-GG, de fechas 08 de mayo, 07 de agosto y 06 de noviembre de 2023, se aprobaron los resultados de avances de los periodos 1-2023, 2-2023 y 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución los periodos 1-2023, 2-2023 y 3-2023, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, respectivamente;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01 se modifica el numeral 6.2 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, en el extremo de los plazos para la presentación, indicándose que la fecha máxima de aprobación para la presentación de resultados de avance del periodo 4-2023 es hasta el 12 de febrero de 2024, la misma que debe ser remitida a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 16 de febrero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 017-2023-EF/51.01 se derogan las normas emitidas en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, precisándose en su Única Disposición Complementaria Transitoria que las entidades aplican las normas de Depuración y Sinceramiento Contable hasta la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta el 01 de abril de 2024, del informe final y de la resolución de aprobación de la culminación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú delega en el Gerente General, entre otras facultades, la realización de los procedimientos señalados en las Normas de Depuración y Sinceramiento contable;

Que, con el Acta N° 002-2024-BNP-CDS, “Acta de Conformidad de resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Individual Periodo 4-2023 de la Biblioteca Nacional del Perú”, los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú otorgaron la conformidad a los avances de ejecución del PDS correspondientes al periodo 4-2023, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 4-2023;

Página 3 de 6



Que, mediante el Informe Técnico N° 000001-2024-BNP-CDS, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú recomienda la aprobación de los resultados de avance del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución del periodo 4-2023, que como anexo forma parte del Acta N° 002-2024-BNP-CDS;

Que, a través del Informe Legal N° 000031-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la aprobación de los resultados de avance del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01; y, demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** los resultados de avances del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 4-2023, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 4-2023, por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera bajo la supervisión de la Oficina de Administración, a nivel del Pliego Presupuestario N° 113: Biblioteca Nacional del Perú; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme se detalla a continuación:

CTA. CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020328	OTROS ACTIVOS	S/.28.621,22	
1507.0201	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECA		S/.28.621,22
	Por baja de 214 MBD NO ubicados por concepto de compra del periodo 2000 al 2019, según Informe Técnico N° 000014-2024-BNP-J-DPC-ECU		



CTA. CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020328	OTROS ACTIVOS	S/. 118,969.15	
1507.0201	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECA		S/. 118,969.15
	Por baja de 768 MBD donados, registrados en el periodo 2018 en los EEFF, según Informe Técnico N° 000003-2024-BNP-J-DGC-EGDS		

CTA. CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020328	OTROS ACTIVOS	S/. 554,759.59	
1507.0201	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECA		S/. 554,759.59
	Por baja de 10 165 títulos de MBD ingresados por depósito legal, registrados en los EEFF en el periodo 2010 , según Informe Técnico N° 000002-2024-BNP-J-DGC-EGDS		

CTA. CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020328	OTROS ACTIVOS	S/. 223,968.56	
1507.0201	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECA		S/. 223,968.56
	Por baja de 3 761 MBD No ubicados por compra en los periodos 2005,2007, 2018 y2020, Según Informe Técnico N° 000020-2024-BNP-J-DAPI-GBPL-DSV		

CTA. CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020328	OTROS ACTIVOS	S/ 76,570.42	
1507.0201	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECA		S/ 76,570.42
	Por la baja de 1 766 MBD No identificados en el ABSYSNET correspondiente a las compras del periodo 2000 al 2021; según Memorando N° 000042-2024-BNP-J-DGC		

CTA. CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020328	OTROS ACTIVOS	S/. 2,070.12	
1507.0201	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECA		S/. 2,070.12
	Por el ajuste contable de servicios de flete y gastos varios, adquisición de sillas registrados como material bibliográfico según RS-1206 Y RS-645		

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera, remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del



Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
Gerente General  
Biblioteca Nacional del Perú



Firmado digitalmente por:  
CARRERA GARCIA  
FELIX ANTONIO  
Molina-Dos V. B.  
Fecha: 2024/02/12  
12:43:17-0500



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ APONTE  
WILSON MARCELO  
Molina-Dos V. B.  
Fecha: 2024/02/12  
12:43:17-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ LEON  
OSCAR ANDRÉS  
Molina-Dos V. B.  
Fecha: 2024/02/12  
12:43:17-0500



